



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 123 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Granada.- *Información pública de OVP en Puebla de Don Fadrique (Granada) VP@675/2016* 1

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE GRANADA.-
Autos núm. 149/16 2
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-
Autos núm. 503/15 2
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-
Autos núm. 501/15 2
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-
Autos núm. 465/15 3
Autos núm. 58/16 3
Autos núm. 519/14 3
Autos núm. 722/15 3
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MOTRIL (Granada).- *Procedimiento juicio verbal núm. 613/14* 4
SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA.-
Ejecución núm. 281/15 4
SOCIAL NÚMERO VEINTINUEVE DE BARCELONA.-
Autos núm. 513/15 4

AYUNTAMIENTOS

DÍLAR.- *Cuenta general, año 2015* 15
ESCÚZAR.- *Expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario* 5
GRANADA. Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.- *Arrendamiento de plazas de aparcamiento en Los Mondragones* 5

Pág.

GUADIX.- *Formalización de contrato de concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio de retirada de vehículos de las vías urbanas de este municipio y posterior depósito de aquellos* 6
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO.- *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2016. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2016* 7
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2016 7
GÜÉJAR SIERRA.- *Adjudicación de contrato mixto 2016. Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de IVTM* 8
Ejecución de sentencia núm. 1.422/2014 9
LOJA.- *Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 4/2016* 9
MARACENA.- *Delegación de atribuciones de Alcaldía* 10
Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Administrativa de Declaración de Asimilado Fuera de Ordenación 10
Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Declaración de Asimilado Fuera de Ordenación 10
MOTRIL.- *Exposición pública de pliego de condiciones para concesión del Centro de Formación de Hostelería y Turismo* 13
VILLANUEVA MESÍA.- *Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio* 10
LA ZUBIA.- *Rectificación de la base 2 en selección para plaza de Oficial de Obras y Servicios, contrato de relevo. Aprobación definitiva de modificaciones de crédito* 13

AYUNTAMIENTOS

GRANADA DESARROLLO INNOVA.- *Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en proceso selectivo de varias plazas* 14

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.015

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Información pública de OVP en Puebla de Don Fadrique (Granada) VP@675/2016

EDICTO

Anuncio de ocupación de terrenos. Expediente: VP@675/2016 (OVP 249/14) Puebla de Don Fadrique

(Granada). La mercantil Cefu, S.A., ha solicitado la ocupación, por un plazo de 10 años renovables, de los terrenos de la vía pecuaria denominada "Vereda de Huéscar", en Puebla de Don Fadrique (Granada). Superficie: 5 m2 con destino a Ocupación por Cruce de tubería desde el pozo de Vistalegre a balsa de riego.

Lo que se hace público para que aquéllos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Granada, 8 de junio de 2016.-La Delegada Territorial, fdo.: M^{ra} Inmaculada Oria López.

NÚMERO 4.036

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos número 149/2016*

EDICTO

SENTENCIA Nº 94/16

En Granada a 10 de mayo de 2016, la Ilma. D^a Manuela de la Torre Robles, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Granada, ha visto los autos de juicio de delito leve inmediato seguidos bajo el número 149/2016 sobre hurto contra Víctor Manuel Aguado Ramírez con asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel Aguado Ramírez como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234. 2, 16 y 62 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de cinco euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas más las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil procede la entrega de la propiedad de los efectos sustraídos a su legítimo propietario.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, del que resolverá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Manuela de la Torre Robles, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Granada.

NÚMERO 3.981

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Not. sentencia, autos 503/15*

EDICTO

D^a María del Carmen García-Tello y Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2015, a instancia de la parte actora D^a Gloria Contreras Gutiérrez, contra Consejería de Educación, Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación e Iter a Ítaca, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2016, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 273/16

En la ciudad de Granada, a 23 de mayo de 2016, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 503/15, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de D^a Gloria Contreras Gutiérrez, contra Iter a Ítaca, S.L., y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a Gloria Contreras Gutiérrez, contra Iter a Ítaca, S.L., debo condenar a la demandada al pago de la cantidad de 1.774,43 euros, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación siendo firme.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

E/

Y para que sirva de notificación al demandado Iter a Ítaca actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 16 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Auto despachando ejecución autos 501/15 MG*

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 501/2015, a instancia de la parte actora D^a Vanesa Contreras Ocaña, contra Coffe Cream Jaén, S.L., Juan Manuel Oller Herrera y otro, C.B., Juan Manuel Oller Herrera y María de la Paz Revueltas Morales, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.S^a, por ante mí, la Secretaria, DIJO: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Vanesa Contreras Ocaña, y las empresas Coffe Cream Jaén, S.L., Juan Manuel Oller Herrera y otro, C.B., Juan Manuel Oller Herrera y condenando a los mismos a abonar a la trabajadora la cantidad de 2.871,30 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramita-

ción dejados de percibir desde la fecha del despido (28/04/15) hasta la de la presente resolución, a razón de 48,21 euros/día, por 385 días, haciendo un total dichos salarios de tramitación la cantidad de 18.560,85 euros.”

Y para que sirva de notificación al demandado Coffe Cream Jaén, S.L., y Juan Manuel Oller Herrera y otro, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.983

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 465/15

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 465/15 a instancia de la parte actora Amanda Alicia Moraleda Río contra Innovacions Mi-Gym, S.L., Xerez Wellness, S.L.N.E., Tecnología Fitnes Developmen, S.L. se ha dictado Sentencia de fecha 10/06/16 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada Innovacions Mi-Gym, S.L., Xerez Wellness, S.L.N.E., Tecnología Fitnes Developmen, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Granada, 13 de junio de 2016.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 3.984

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 58/16

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/16 a instancia de la parte actora Susana Fernández García contra Fundación Globalia sobre despido y cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 23/05/16 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fundación Globalia actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Granada, 13 de junio de 2016.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 3.985

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 519/14

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2014 hoy Ejecución 106/2016 a instancia de Antonia Bautista Arcas contra Residencia de la Tercera Edad Ntra. Sra. de las Angustias, S.L., sobre cantidad se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 7 de junio de 2016 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia de la Tercera Edad Ntra. Sra. de las Angustias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaria de este Juzgado.

Granada, 7 de junio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.986

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 722/15

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 722/2015 hoy Ejecución 34/2016 a instancia de José Miguel Utrilla Braojos contra Gastromesón Aitor y Angel, S.L., sobre despido se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral de fecha 5 de abril de 2016 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Gastromesón Aitor y Angel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 14 de junio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.753

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MOTRIL (Granada)

Procedimiento Juicio Verbal núm. 613/14

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal 613/14 seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A. frente a María del Carmen Alaminos Puga se ha dictado sentencia en fecha 09/07/2015 contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1754.0000.13.0613.14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

(Firma ilegible).

NÚMERO 3.987

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA

EDICTO

N.I.G.: 4109144S20120008558

Procedimiento: 776/2012

Ejecución Nº: 281/2015. Negociado: 1

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Excavaciones Los Cañadas, S.A.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 281/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Excavaciones Los Cañadas, S.A., en la que con fecha 8/03/2016 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Excavaciones Los Cañadas, S.A., en situación de insolvencia por importe de 3506,76 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones Los Cañadas, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.988

JUZGADO SOCIAL NÚMERO VEINTINUEVE DE BARCELONA

EDICTO

Procedimiento: Materia laboral 513/2015

Parte actora: Jefferson Rolando Pinoargote Saltos

Parte demandada: Juperisa Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa)

La Letrada de la Adm. de Justicia sust.: María Abigail Fernández González.

En Barcelona, a 16 de junio de 2016.

En los autos núm. 513/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de Jefferson Rolando Pinoargote Saltos contra Juperisa Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en materia social se ha dictado Sentencia de fecha 13/06/16.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y ad-

vertencias legales que constan en la Sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento integró en la Oficina Judicial de este Juzgado sito en Gran Vía Corts Catalanes, 111, ed. S, pl. 9.

Y a fin de que sirva de notificación a Juperisa Construcciones, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o del cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Letrada de la Adm. de Justicia sust. (firma ilegible).

NÚMERO 4.033

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, al que se remite el art. 177.2 del mismo texto, se pone en conocimiento que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, se haya expuesto al público el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en art. 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 23 de junio de 2016 (firma ilegible).

NÚMERO 3.996

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Arrendamiento de plazas de aparcamiento en Los Mondragones

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora

A) Ayuntamiento de Granada.

B) Expediente número 15971/2015

2.- Objeto del contrato.- Arrendamiento de plazas de aparcamiento situados en planta -2 del aparcamiento subterráneo sito en la calle Ribera del Beiro (parcela 2 de la parcela 22 equipamiento EQ.7.02-EQ.1) Cuartel de Los Mondragones no adjudicadas en el procedimiento previo de enajenación

3.- Plazo de duración del arrendamiento de plazas de aparcamiento y trasteros: 1 año prorrogable.

4.- Precio del arrendamiento: 53,72 euros mensuales IVA no incluido, por plaza de aparcamiento. No obstante en el supuesto de que la oferta fuera para la totalidad de las plazas de aparcamiento que no hubiesen sido enajenadas y siempre que su número no fuera inferior a 100, se aplicará un coeficiente de homogeneización de 0,8, obteniendo el precio de la plaza de aparcamiento de conformidad con la siguiente fórmula: Nº plazas x 53,72 euros/mes x 0.8

5.- Criterios de adjudicación:

1.- Ofertas por mayor nº de plazas de aparcamiento: hasta 80 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación las ofertas que se presenten por un mayor nº de plazas de aparcamiento. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en relación con la oferta más baja.

2.- Estar empadronado en el término municipal de Granada, y que dicho domicilio quede dentro de la zona de influencia del aparcamiento (500 metros), y residir habitualmente en dicho domicilio: 20 puntos.

En el caso de igualdad de oferta entre los licitadores tendrán preferencia en la adjudicación las personas que acrediten su condición de personas con movilidad reducida, para el caso de que el licitador fuera persona jurídica, tendrá preferencia aquella que acredite un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad.

6.- Garantías exigidas.- El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a dos mensualidades del arrendamiento.

7.- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo.

B) Domicilio: Gran Capitán, 22, planta primera de la derecha. Edificio "Hermandades de los Pobres".

C) Localidad y código postal: Granada, 18002.

D) Teléfono: 958809950

E) Telefax: 958809962

G) Perfil del contratante: <http://www.granada.org/contrata.nsf>.

8.- Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: Los interesados deberán presentar dos sobres:

1º SOBRE, Sobre "A" Documentación Administrativa: se adjuntará DNI o CIF del licitador, declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar, declaración de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobar tales hechos.

En este sobre se incluirá igualmente la documentación acreditativa de los criterios puntuables relativos a estar incluido en la zona de influencia establecida.

2º SOBRE, Sobre "B" Oferta Económica

C) Lugar de presentación: Registro de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de junio de 2016.- EL Concejale Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Angel Fernández Madrid.

NÚMERO 3.969

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Formalización contrato concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio de retirada de vehículos de las vías urbanas de este municipio y posterior depósito de aquellos

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 5-P/16

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicio público

b) Descripción del objeto: concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio de retirada de vehículos de las vías urbanas de este municipio y posterior depósito de aquellos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Perfil del contratante: 14.04.2016

B.O.P. nº 78 de 26.04.2016

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) El precio del contrato es de 3.230,50 euros Anual

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local 1 de junio de 2016

b) Empresa: Grúas Arenales, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: un canon consistente en un 15% de las tarifas del servicio, tanto de la tarifa por el servicio de grúa, como de la correspondiente al servicio de depósito

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 17 de junio de 2016.-La Alcaldesa Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 4.010

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación créditos núm. 6/2016

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gualchos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Nº</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Programa</u>	<u>Económica</u>		
163	63300	1 Barredora	71.390
Total Gastos			71.390

Esta modificación se financia con cargo a, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Nº</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Programa</u>	<u>Económica</u>		
920	62400	1 Vehículo Servicios Diversos	20.000

432	62200	2	Castillo	45.000
171	61900	3	Remodelación Plaza Albero	6.390
Total Gastos:				71.390

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castell de Ferro, 21 de junio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 4.011

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2016

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gualchos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>		<u>Nº</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Programa</u>	<u>Económica</u>			
312	63200	1	Arreglo Consultorio de Gualchos	27.196,98
Total Gastos				27.196,98

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>		<u>Nº</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Programa</u>	<u>Económica</u>			
929	50000	1	Fondo de Contingencia	27.196,98
Total Gastos				27.196,98

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castell de Ferro, 21 de junio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 4.012

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2016

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gualchos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación Presupuestaria</u> <u>Programa</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u> <u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
2314	61900	Ampliación guardería	19.225,49
459	61901	Entorno campo de Fútbol	-4.765,38
		Total Gastos	14.460,11

Estado de Ingresos

<u>Económica</u> <u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
	Remanente de Tesorería de gastos generales	14.460,11
87000	Total Ingresos	14.460,11

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castell de Ferro, 21 de junio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 3.974

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Adjudicación contrato mixto 2016

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por resolución de la Concejala Delegada en materia de contratación, de fecha 18 de mayo de 2016, se acordó la adjudicación del contrato para el suministro de materiales y la realización de trabajos con maquinaria y medios auxiliares para el mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

1. Entidad Adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: contrato mixto de suministro y servicios.

Descripción del objeto: suministro de materiales y la realización de trabajos con maquinaria y medios auxiliares para el mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.

Lugar de ejecución: Güéjar Sierra

Plazo ejecución: un año. Pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: abierto

Forma: oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación

Tramitación: ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación: máximo de 57.000,00 euros y 9.120 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, anuales

5. Adjudicación y formalización

Fecha adjudicación: 18 de mayo de 2016

Contratista: Elsamex, S.A.

Importe adjudicación: máximo de 51.26,80 euros y 8.202,53 euros de IVA anuales

Plazo ejecución: un año. Pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro.

Fecha de formalización del contrato: 24 de mayo de 2016

Güéjar Sierra, 3 de junio de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 3.975

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Aprobación definitiva modificación ordenanza IVTM

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, adoptado en sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 2016, publicado en el BOP de 28 de abril de 2016, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo,

así como la modificación de la ordenanza fiscal anexa quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

ANEXO

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Se añade un apartado 3 al artículo 6.- Bonificaciones, que queda redactado como sigue:

3. Bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de la incidencia del mismo en el medio ambiente.

Tipo 1: vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina o eléctrico-diésel)

Tipo 2: vehículos eléctricos y/o con emisiones nulas.

Tipo 1. Primer año: 75%. Resto de años: 50%

Tipo 2. Primer año: 100%. Resto de años: 75%

Dicha bonificación debe ser solicitada por el sujeto pasivo para su disfrute.

Las presentes modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación, una vez cumplidos los plazos y los requisitos de publicidad del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 10 de junio de 2016.- (Firma ilegible).

NÚMERO 3.976

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Ejecución de sentencia 1.422/2014

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, se acordó lo siguiente:

Primero. Aceptar el contenido del fallo de la sentencia número 1422/2014 que establece: "...1 Estima por allanamiento el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "France Telecom España, SAU" contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Güéjar Sierra por la que se regula la tasa por utilización privativa o

aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil en su término municipal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 20 de diciembre de 2012; en consecuencia se anula el acto impugnado por no ser conforme a derecho.(...)

Segundo. En virtud del artículo 21.1 k) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, someter la presente resolución al Pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el fallo de la sentencia número 1422/2014 de fecha 19 de mayo de 2014 seguida a instancias de "France Telecom España, SAU" contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Güéjar Sierra por la que se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil en su término municipal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 20 de diciembre de 2012,y en consecuencia se anula el acto impugnado por no ser conforme a derecho; dejando sin efecto dicha ordenanza fiscal.

Cuarto. Remitir la resolución al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.040

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación definitiva modificación crédito 4/2016

EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 503/2016, sobre modificación crédito 4/2016, por concesión de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación; por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según lo previsto en el art. 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS GENERADAS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
6	Inversiones reales	50.766,62 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Por bajas por anulación de otras partidas no comprometidas, según se relacionan en el expediente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.766,62 €

Loja, 22 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.993

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Delegación atribuciones Alcaldía*

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 14 de junio de 2016, se ha resuelto, motivado por la necesidad de ausentarse del municipio, entre otros extremos, lo siguiente:

“...Delegar en D. Antonio García Leiva, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 20 de junio de 2016 ambos inclusive...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 15 de junio de 2016.-El Concejal de Presidencia (por Decreto de 16/02/2016), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.994

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Administrativa de Declaración Asimilado fuera de Ordenación*

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2016, acordó provisionalmente el establecimiento de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones así como aprobar inicialmente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 17.1 y 18 del Real Decreto 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin perjuicio de publicar íntegramente el texto de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 16 de junio de 2016.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015) Fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.995

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Declaración Asimilado Fuera de Ordenación*

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable, por lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin perjuicio de publicar íntegramente el texto de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 16 de junio de 2016.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015) Fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.979

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado día 29/04/2016 relativo a la aprobación provisional de la “Ordenanza Municipal de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio”, se entiende adoptado definitivamente, por mandato de éste, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del período de información pública, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante dicha Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que señalan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-07-1998), siendo la nueva redacción de las Ordenanzas modificadas la que a continuación se expresa:

TEXTO DEFINITIVO DEL ACUERDO APROBACIÓN DE LA ORDENANZA

ASUNTO 3º.- HACIENDA: ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referente al establecimiento de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el que consta: Moción del Sr. Alcalde, Texto de la Ordenanza a implantar e Informe del Secretario-Interventor.

Por el Sr. Alcalde se expone que, tras varios años de experiencia y de la nueva normativa publicada al respecto, la Diputación Provincial de Granada, con fecha 29 de abril de 2008, modificado por otro de 29 de marzo de 2011, aprueba un nuevo Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula este servicio, por lo que considera necesario derogar la Ordenanza existente y aprobar una nueva, de la que se da cuenta.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Derogar la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobada por el Pleno de la Corporación el pasado 29-04-2002.

Segundo Aprobar, provisionalmente, la imposición y ordenación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la forma que consta en el expediente.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados legítimos a los que hace mención el artículo 18 del TRLRHL, puedan examinarlos y plantear las soluciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del TRLRHL.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido, y de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Aten-

ción a las Personas en Situación de Dependencia, así como con la Orden 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, se establece la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (en adelante S.A.D.) que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Artículo 2.- Objeto del servicio.-

Constituye el servicio sujeto de la tasa, la prestación del S.A.D. en el ámbito territorial de este Municipio, por parte del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, gestionado de forma directa o indirecta, consistente en la prestación de atenciones de carácter personal y/o doméstico a los ciudadanos y unidades de convivencia, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y promover su autonomía para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

Artículo 3.- Obligados al pago.-

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza:

1. Las personas físicas y unidades de convivencia, que, teniendo reconocida la situación de dependencia y prescrito el S.A.D. en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, residan en el Término Municipal de Villanueva Mesía y sean receptoras o beneficiarios del citado servicio.

2. Las personas físicas y unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no le correspondiese la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, les sea prescrito el Servicio por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, conforme a los criterios de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el S.A.D. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Reglamento Provincial del S.A.D., y residan en el Término Municipal de Villanueva Mesía y sean receptoras o beneficiarias del citado servicio.

3. Las personas físicas y unidades convivencia les que aún no teniendo ninguna de las condiciones anteriores decidan que quieren ser receptoras del SAD y se comprometan a abonar el 100% del coste del servicio.

4. En los casos en que las personas usuarias sean menores de edad o hayan sido declaradas incapaces por sentencia judicial conforme a lo dispuesto en el artículo 760 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sus representantes legales.

Artículo 4.- Coste del servicio.-

A efectos de esta Ordenanza, se considera coste del servicio el importe resultante de multiplicar la cuantía de referencia que en cada momento se establezca por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que actualmente está fijado en 13 euros/hora, por el número de horas de servicio prestadas.

El coste del servido incluye las funciones de gestión, coordinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación global del servicio.

Coste del servicio = nº de horas(1) x importe hora (2)

Siendo:

(1) el número de horas prestado a cada usuario/a

(2) la cuantía de referencia fijado por la Consejería para la IBS.

Artículo 5.- Cuantía

La cuantía de la tasa que habrá de abonar cada usuario/a se calculará tomando como base el coste del servicio prestado, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, multiplicado por el porcentaje de aportación o participación que le corresponda en base a la capacidad económica personal de cada usuario/a, determinado de acuerdo con la tabla incluida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, o normativa que la sustituya en el futuro.

Importe a abonar por cada usuario/a = nº de horas (1) x importe hora (2) x % de aportación

El porcentaje de aportación por parte de cada usuario/a será:

a) El que venga establecido, en su caso, en la resolución individual emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para cada uno de los usuarios/as a que se refiere el artículo 3, apartado 1, de esta ordenanza.

b) El que se determine por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, para cada uno de los usuarios/as a que se refiere el artículo 3, apartado 2, de esta ordenanza.

c) El 100% para cada uno de los usuarios/as a que se refiere el artículo 3, apartado 3, de esta ordenanza.

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO (Anexo III Orden 15 noviembre de 2007):

Capacidad económica

<u>personal</u>	<u>% Aportación</u>	<u>Copago</u>
< 1 IPREM	0%	0,00 euros/hora
> 1 IPREM < 2 IPREM	5%	0,65 euros/hora
> 2 IPREM < 3 IPREM	10%	1,30 euros/hora
> 3 IPREM < 4 IPREM	20%	2,60 euros/hora
> 4 IPREM < 5 IPREM	30%	3,90 euros/hora
> 5 IPREM < 6 IPREM	40%	5,20 euros/hora
> 6 IPREM < 7 IPREM	50%	6,50 euros/hora
> 7 IPREM < 8 IPREM	60%	7,80 euros/hora
> 8 IPREM < 9 IPREM	70%	9,10 euros/hora
> 9 IPREM < 10 IPREM	80%	10,40 euros/hora
> 10 IPREM	90%	11,70 euros/hora
Sin subvención pública	100%	13,00 euros/hora

A efectos del cálculo de la aportación que corresponda a cada usuario/a a que se refiere el artículo 3, apartado 2, de esta ordenanza, se tendrá en cuenta a efectos de la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad convivencia, dividida por el número de integrantes de la misma.

La capacidad económica personal se determinará con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de la Orden

de 15 de noviembre de 2007 o normativa posterior que la modifique. El período a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior al de reconocimiento del S.A.D. Para el cálculo de la aportación se tendrá en cuenta el IPREM correspondiente a ese mismo ejercicio fiscal.

Artículo 6.- Cuantía en supuestos especiales.-

1. Aquellas personas usuarias del S.A.D. que interrumpen voluntariamente y sin justificación suficiente la recepción del servicio una vez iniciado y sin que haya finalizado el período previsto en el proyecto de intervención individual, y siempre que no sea por causas imputables a deficiencias del servicio debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado a los Servicios Sociales Comunitarios o empresa prestadora con un mes de antelación, se les expedirá liquidación en la que, además de los días realmente prestados, se incluirán, en concepto de indemnización o penalización el importe equivalente a un mes completo de prestación del S.A.D., de acuerdo con la aportación que a cada usuario/a le corresponda.

2. Si la persona usuaria no se encontrase en su domicilio el día y hora fijado para la prestación del servicio, sin previa comunicación a los Servicios Sociales Comunitarios preferentemente con un mes de antelación, salvo causa de fuerza mayor, se le liquidará el servicio como realmente prestado.

Artículo 7.- Gestión y cobro.-

• El Ayuntamiento de Villanueva Mesía, atendiendo a las normas precedentes, liquidará la tasa por meses naturales.

• Los sujetos pasivos serán incluidos en las listas cobratorias una vez iniciada la prestación del SAD.

• Tratándose de la prestación del servicio a sujetos pasivos beneficiarios o perceptores del mismo ya autorizado y prorrogado, incluido en las listas cobratorias, el cobro de la tasa se realizará, por medio de recibo domiciliado.

• El cobro de la tasa deberá ser abonado trimestralmente en la forma y plazos establecidos en las instrucciones que, en cada momento, determinen los servicios municipales de recaudación.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29/04/2002.

Disposición Final.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

Villanueva Mesía, 20 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 3.991

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Rectificación base 2, selección plaza Oficial Obras y Servicios contrato relevo***EDICTO**

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se HACE SABER: que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el 17 de junio de 2016, aprobó la rectificación de la Base 2, relativa a los requisitos de los aspirantes, en el procedimiento de selección para la cobertura de una plaza de oficial de obras y servicios, mediante contrato de relevo, publicadas anteriormente en el BOP nº 111, de 14 de junio de 2016, siendo lo acordado del siguiente tenor literal:

Primero. Rectificar la base 2 que rige el procedimiento de selección para la contratación como relevista de un oficial de obras y servicios, completando el apartado e) y añadiendo un nuevo apartado h), tal y como sigue:

“e) Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente”.

“h) Ser desempleado, o bien, tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada cuya extinción esté prevista antes de la finalización del nuevo contrato de relevo”.

Segundo. Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar en el BOP, tablón de edictos municipal y en la Web la presente rectificación.

La Zubia, 22 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 4.048

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Aprobación definitiva de modificaciones de crédito núms. 3/2016 y 4/2016***EDICTO**

Habiéndose publicado en el BOP número 104, de fecha 03.06.2016 el edicto de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2016 y 4/2016, en la modalidad de Transferencia de crédito de distinta Área de Gastos financiado con baja de otras partidas que no afectan a créditos de personal y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 169, por remisión del artículo 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo y se procede a su publicación, con el siguiente detalle:

Expediente 03/2016:

Incremento en aplicación de gastos:

Aplicación	Denominación	Importe (euros)
50.340.20300	Arrendamiento de maquinaria y otros	14.000,00

50.340.22610	Actividades y suministros deportes	19.878,84
	Total incremento	33.878,84

Disminución en aplicación de gastos:

Aplicación	Denominación	Importe (euros)
10.920.221.00	Suministro energía eléctric. dep. munic.	33.878,84
	Total disminución	33.878,84

Expediente 04/2016:

Incremento en aplicación de gastos:

Aplicación	Denominación	Importe (euros)
30.338.226.17	Actividades y suministros Fiestas	70.000,00
	Total incremento	70.000,00

Disminución en aplicación de gastos:

Aplicación	Denominación	Importe (euros)
10.920.221.00	Suministro energía eléctric. dep. munic.	70.000,00
	Total disminución	70.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Zubia, 23 de junio de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 4.039

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Exposición pública de pliego de condiciones para concesión Centro de Formación de Hostelería y Turismo***EDICTO**

La Sra. Alcaldesa, en Junta de Gobierno Local, celebrada el 21 de junio de 2016, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y Técnicas para concesión demanial del Centro de Formación de Hostelería y Turismo, que forma parte del Equipamiento denominado Centro de Desarrollo Turístico de la Costa Tropical, incluido en la Iniciativa Urbana de Motril (Santa Adela).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, con carácter previo a convocar la licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el mencionado Pliego de Condiciones estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Obras Públicas de este Ayuntamiento, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Motril, de la Sección de Obras Públicas (www.motril.es) por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 22 de junio de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 4.116

GRANADA DESARROLLO INNOVA, S.A.**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.9 de las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de la plaza de Técnico/a de Servicios de Aguas, especialidad Ingeniería Industrial, de la Sociedad Provincial Granada Desarrollo Innova S.A., aprobadas, y convocadas, mediante resolución de fecha 2 de febrero de 2016, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo de Administración con fecha 29 de septiembre de 2015,

RESUELVO

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso:

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
AYASO MARTÍNEZ	ALBERTO VICENTE	22946432E
FERNÁNDEZ SANCHEZ	ANTONIO	34847820Z
GARCIA GARCÍA	JESÚS	75140934A
GARCÍA MARTOS	VIOLETA ELISA	44269449S
GARCÍA PÉREZ	LUIS FRANCISCO	75562857Z
GONZÁLEZ ORTEGA	MARÍA MAR	74672145
BARRIOS RODRÍGUEZ	JORGE	74675891C
LÓPEZ GABALDÓN	MANUEL	74672436S
RODRÍGUEZ CALVO	ALFONSO	75145786

EXCLUIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
-----	-----	-----

CAUSA DE EXCLUSIÓN: ---

Segundo. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

Tercero. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Granada, 23 de junio de 2016.- La Consejera Delegada, fdo.: María de los Ángeles Blanco López.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.9 de las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo/a, de la Sociedad Provincial Granada Desarrollo Innova S.A., aprobadas, y convocadas, mediante resolución de fecha 2

de febrero de 2016, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo de Administración con fecha 29 de septiembre de 2015,

RESUELVO

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso:

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
AGUAYO SALMERÓN	MÍRIAM	76627841Y
ALCALDE FERNÁNDEZ	MOISÉS	44279105B
BAILÓN ORTIZ	ENCARNACIÓN	24263189Y
BENÍTEZ CARVAJAL	ALICIA	5361673M
BLÁZQUEZ GALINDO	ISABEL	45868995A
CALVO MINGORANCE	DANIEL	74692024F
CALVO NAVARRO	MÓNICA	24246112H
CASTILLO ROMERO	AMELIA MARÍA	24271668K
CEBRIÁN SEVILLA	MIRIAN	74665192Q
COBO CORDERO	ANTONIA MARÍA	25699898C
COBOS GONZÁLEZ	Mª PILAR	74686730A
CORPAS MARTÍNEZ	RAQUEL MARÍA	74654265Z
ESPINOSA MARTÍNEZ	DAVID	26033280V
ESTEBAN DE LA ROSA	MARIA JESÚS	24167444X
FERNÁNDEZ LEYVA	Mª TERESA	24277258E
FERNÁNDEZ MUÑOZ	ESTHER	74648593T
GARCÍA FERNÁNDEZ	JESÚS RAMÓN	76145338C
GARCÍA GUERRERO	RAMONA	74650593E
GONZÁLEZ MARTÍNEZ	JESÚS	75144909E
GONZÁLEZ QUIRANTES	ROCÍO	24245595F
GUZMÁN MERLO	VERÓNICA	24233024V
IBÁÑEZ JIMÉNEZ	Mª JOSÉ	44292709E
LÓPEZ MEGÍAS	CARMEN MARÍA	74652213D
LÓPEZ SANCHEZ	JOSÉ JAVIER	24237983P
MARTÍN POZO	Mª ISABEL	34857558T
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	Mª ISABEL	24298686Z
MARTÍNEZ OCHANDO	FRANCISCO	74670594J
MOLINA ALBARRAL	Mª DOLORES	74640427E
MOLINA MORALES	Mª DEL MAR	44299033K
MOLINA NIETO	ANA MARÍA	24278643G
MORENTE LÓPEZ	SUSANA MARÍA	44255303Z
NAVAS MANCEBO	EVA MARIA	38136116T
ORTEGA GARCÍA	Mª CRUZ	44280206P
PÉREZ JIMÉNEZ	ELVIRA	74716353W
PÉREZ ORTIZ	LOURDES PATRICIA	25048725T
PINO MORENO	AÍDA BLANCA	30792850J
PRADOS PÉREZ	MARÍA JOSÉ	30820054P
PUENTEDURA PRADOS	ANTONIO	52524342R
RECHE ALBA	Mª JOSÉ	23785282Q
RÍOS CAMPOS	JUAN RAMÓN	44253899J
RODRÍGUEZ CAMARERO	AMANDA ELENA	74685012X
ROMERO PRIETO	JOSÉ MARÍA	75708032J
RUANO MOYA	ROSA MARÍA	44267535X
RUIZ NIETO	MERCEDES	44297407M
RUIZ UBAGO	MARÍA NIEVES	74643783C
RUZAFÁ SEVILLA	MARÍA ÁNGELES	23280910B
SALVADOR SERRANO	MARA ELENA	76421917R
SANCHEZ RODRÍGUEZ	Mª DOLORES	74686678C
TAPIA MORENO	DAVINIA	75932214Z
TOVAR ENCINAS	FRANCISCO	24263036z
VEGA ZAFRA	YOLANDA	44257299D
VÉLEZ DE LA CRUZ	Mª CONCEPCIÓN	24202518D
VÍLCHEZ FERNÁNDEZ	GISELDA	24261217N

VÍLCHEZ FERRÓN	CONCEPCIÓN	24232293E
ROJAS OCAÑA	ROSARIO	08921155F

EXCLUIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
RAMÍREZ URQUÍZAR	M ^ª CARMEN	24184508P

CAUSA DE EXCLUSIÓN: (1)

Causa de exclusión

(1) No abonar los derechos de examen (base 3.5)

Segundo. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

Tercero. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Granada, 23 de junio de 2016.- La Consejera Delegada, fdo.: María de los Ángeles Blanco López.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.9 de las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de la plaza de Técnico/a de Servicios de Aguas, especialidad Ingeniero Civil, de la Sociedad Provincial Granada Desarrollo Innova S.A., aprobadas, y convocadas, mediante resolución de fecha 2 de febrero de 2016, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo de Administración con fecha 29 de septiembre de 2015,

RESUELVO

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso:

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ARANDA CÓRDOBA	HÉCTOR	70585672Y
BAENA RUIZ	LETICIA	75168765G
BARQUERO ZAFRA	M ^ª INMACULADA	30808840M
CEREZUELA REQUENA	M ^ª ROCÍO	24273896Z
CUENCA VELÁSQUEZ	DAVID	45591035K
FIGUERAS ESTÉVEZ	MANUEL	21455162 ^a
FRIÁS IÁÑEZ	RAÚL	75227740F
GONZÁLEZ MIGUEL	ARTURO	53575737C
GUZMÁN ARIAS	ANDRÉS	76440338 ^a
JIMÉNEZ GARCÍA	ANTONIO LUIS	74662589N
LÓPEZ FUNES	JOSÉ MANUEL	24278971X
MANZANO VALVERDE	SARA	23798217W
MARTÍN FERNÁNDEZ	JUAN	24278662T
MARTÍN FERNÁNDEZ	PEDRO	24278661E
MARTÍNEZ SALAVERRI	MARÍA JOSÉ	24260622S
PEREIRA MEIZOSO	DAVID	32663347N
QUINTANA ECHAVARRI	GUILLERMO	44299089P
RODRÍGUEZ CAMARERO	AMANDA ELENA	74685012X

RODRÍGUEZ DÍAZ	MIGUEL	24248355F
ROMERO MACHADO	M ^ª ÁNGELES	52357519C
ROMERO MARION	LEANDRO	44279261Y
RUIZ BENÍTEZ	SERGIO	25693796J
SÁNCHEZ LÓPEZ	M ^ª ÁNGELES	44250654B
TAHER RAMÍREZ	MÍRIAM	45283801K
TOLEDO GARCÍA	JORGE CARLOS	75485319D
VÍLCHEZ HUERTAS	JOSÉ CARLOS	24269499Z
BORBOLLA DÍAZ	ÁLVARO	53501383W

EXCLUIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
RODRÍGUEZ VALENZUELA	FCO. JAVIER	24267919K

CAUSA DE EXCLUSIÓN: (1)

Causa de exclusión

(1) No abonar los derechos de examen (base 3.5)

Segundo. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

Tercero. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Granada, 23 de junio de 2016.- La Consejera Delegada, fdo.: María de los Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.051

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Cuenta general año 2015***EDICTO**

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 24 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez. ■